



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1310-R-UNICA-2026

Ica, 13 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 744-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 166-2026-URH/DIGA-UNICA, y la solicitud del docente **Richard Dante Ramírez Ormeño**, referente a su reincorporación como docente de la Facultad de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que los docentes gozan del derecho de "*Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario*";

Que, el artículo 97 del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es derecho del docente, entre otros, *Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o Viceministro de Estado, presidente de región, conservando la categoría y clase docente*;

Que, con Resolución Rectoral N° 1041-R-UNICA-2026 de fecha 16 de junio del 2026, se ratifica con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 255-FAD-D-UNICA-2026 de fecha 13 de mayo del 2026, emitida por el Decano de la Facultad de Administración, que resuelve: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER con reserva de plaza al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, a partir del 30 de abril del 2026;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0142-2026-MINEDU de fecha 24 de julio del 2026, se da por concluida las designaciones del señor RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO, en el cargo de Presidente y del señor JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, EN EL CARGO DE Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dándoseles las gracias por los servicios prestados;

Que, el docente Richard Dante Ramírez Ormeño con fecha 31 de julio del 2026, solicita su reincorporación como docente principal en el régimen de dedicación exclusiva en la Facultad de Administración;



Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 166-2026-URH/DIGA-UNICA de fecha 4 de agosto del 2026, traslada el Informe N° 024-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, donde señala que estando a lo expuesto, es procedente reincorporar como servidor docente nombrado al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, como docente en la categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración, a partir del 26 de julio del 2026;

Que, mediante Informe N° 744-2026-OAJ-UNICA de fecha 11 de agosto del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: se debe declarar PROCEDENTE la REINCORPORACIÓN a la labor docente, del servidor docente nombrado Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, en la categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Administración, con eficacia anticipada a partir del 26 de julio del 2026, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el docente **RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO**, debiéndose **REINCORPORAR**, como servidor docente principal a dedicación exclusiva en la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con eficacia anticipada al 26 de julio del 2026.

Artículo 2°.- **DETERMINAR**, que la Facultad de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución;

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL